



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2022- MPCH-A



Chincheros, 17 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerencia municipal de fecha 17 de octubre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 629-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N°9833 de fecha 14 de octubre del 2022, INFORME N° 267-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 9772 de fecha 13 de octubre del 2022, INFORME N°1244-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH, con registro de gerencia N° 9561 de fecha 06 de octubre del 2022, INFORME N° 353-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de la GESSPPGA N° 1319, de fecha 05 de octubre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante INFORME N° 353-2022-MPCH/ATM/NPA, de fecha 05 de octubre del 2022, el Sub Gerente del Área Técnica Municipal, solicita "**APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURÍMAC**", remitido mediante INFORME N°1244-2022-NQD/GESSPPGA-MPCH, de fecha 06 de octubre del 2022, por la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambientales, donde solicita aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°267-2022-MPCH-GPP/VMC, de fecha 13 octubre del 2022, la Gerente De Planeamiento Y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la "**APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURÍMAC**", por importe de S/ 7,310.00 (Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles) el cumplimiento a la meta 5 del producto 0083 del PI 2022;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5 menciona que las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de servicios públicos y Gestión ambiental, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos. además de contar con opinión favorable de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 629-2022-MPCH/G.A.J, de fecha 14 de octubre del 2022, la Asesora legal OPINA, en el **ARTÍCULO PRIMERO:** Que **APRUEBE** vía acto resolutivo el "**PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURÍMAC**", por importe de S/ 7,310.00 (Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), con el fin de dar cumplimiento a la META 5 del producto 0083 del PI 2022;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 17 de octubre del 2022 el Gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 629-2022-MPCH/G.A.J;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "**PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS, APURÍMAC**", por importe de S/ 7,310.00 (Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), afecto a la META 5 del producto 0083 del PI 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUE a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Sub Gerente del Área Técnica Municipal y partes interesadas para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, de publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

RGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
GESSPPGA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.O./ARCHIVO 01